

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 07/2016

Nosotros: **SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA**, de cuarenta y cinco años de edad, Doctor en medicina del domicilio de San Miguel con documento Único de Identidad Numero: _____ y

Número de Identificación Tributaria _____ .

Actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Doctor Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, en carácter de Director y Representante Legal del mismo, según acuerdo ejecutivo número doscientos dos de fecha treinta de junio del año dos mil catorce y de acuerdo al Decreto Legislativo número quinientos veintitrés de fecha treinta uno de octubre de dos mil trece publicado en el diario oficial número doscientos veinticinco tomo cuatrocientos uno, de fecha dos de diciembre del dos mil trece, Artículo dieciocho de la Ley de Servicio Civil y artículo veintidós del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y artículo siete del Reglamento General de Hospitales, artículos que me conceden facultades para firmar en el carácter en el que actuó en representación de la institución que en el transcurso del presente contrato me denominare el Hospital; por una parte y por la otra Señor **JULIO CESAR HERNÁNDEZ DÍAZ**, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado, del domicilio de San Marcos departamento de San Salvador, Documento Único de Identidad Numero: _____ y

Numero de Identificación Tributario: _____ .

Actuando en nombre y Representación de la Sociedad **FALMAR , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **FALMAR, S.A de C.V**, Cuya existencia Legal compruebo Testimonio de Escritura Pública, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciocho horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, Ante los oficios Notariales del **LICENCIADO ROBERTO ANTONIO ZELAYA**,



por los señores, **JOAQUÍN RICARDO VENTURA LEIVA, Y RICARDO VENTURA GOMAR**, Inscrita en el Registro de comercio en el número veintitrés, del libro quinientos cincuenta y tres, el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, Testimonio de Escritura Pública de Reforma de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a las diez horas del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios Notariales del Licenciado **RUBÉN VENTURA GOMAR**, por el **SEÑOR FRANCISCO ALONSO MARTÍNEZ**, en su carácter de Administrador Único y Representante legal de la **SOCIEDAD FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Inscrita en el Registro de Comercio en el numero veintidós, del Libro un mil trescientos veinticuatro, el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital mínimo, Readecuación, Modificación en el Pacto Social de la Sociedad Falmar, Otorgada, en la Ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas, del día veinte de diciembre de dos mil doce, ante los oficios Notariales del Licenciado Edmundo Alfredo Castillo, por Ana Concepción Martínez de Rápalo, en su carácter de Ejecutar Especial de los Acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Falmar, Inscrita en el numero noventa y uno del Libro tres mil sesenta y cuatro, el día dos de marzo de dos mil trece; Con Matricula de Comercio Inscrita al bajo el Numero dos cero cero dos cero uno dos siete uno siete dos uno cuatro uno siete cuatro dos nueve cuatro tres cero; Personería que acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, Otorgado a mi favor, en la ciudad de San Salvador departamento de San salvador a las ocho horas del día nueve, de marzo, del año dos mil dicaseis, ante los oficios Notariales de la Licenciada Reina María Romano Cruz, por la señora Ana Concepción Martínez de Rápalo, en nombre y representación en su calidad de Administrador única, de la empresa Falmar, Inscrito en el Registro de Comercio, en el numero sesenta y tres del libro un mil setecientos cincuenta de fecha uno de abril de dos mil dieciséis. Cuyo Número de Identificación Tributaria de la empresa es: cero seiscientos catorce – trescientos diez mil trescientos ochenta y siete – cero cero cuatro - cero y con registro número trescientos veinticinco mil noventa y tres - siete. **por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar**



actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la Modificativa del **Contrato N° 10/2016** denominado **"INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"**; en el monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$2,340.00)** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES** el Contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los Insumos Médicos hasta el porcentaje del **Veinte por ciento 20 %**, del valor total del contrato, y en función del incremento en la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES. Y LA CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes los renglones a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle: **121, 123, 125, 126.** (Ver Anexo). Para la primera semana del mes de noviembre de corriente año. El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera la Garantía de Buena Calidad de Contrato por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$234.00)**, por el 10 % del valor incrementado con vigencia de **1 año**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar **DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, el en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa: **FALMAR, S.A. DE C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día once de octubre de dos mil dieciséis, se Modificó el **Contrato N° 10/2016** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos,



HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA DEPARTAMENTO DE MORAZAN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.



términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 10/2016**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, veinte de octubre de dos mil dieciséis.

DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA

TITULAR

SR. JULIO CESAR HERNANDEZ DIAZ

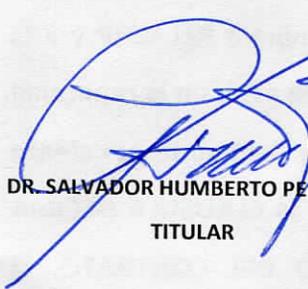
CONTRATISTA

LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ

ASESOR JURIDICO



contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 10/2016**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, veinte de octubre de dos mil dieciséis.


DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA
TITULAR




SR. JULIO CESAR HERNANDEZ DIAZ
CONTRATISTA

FALMAR, S.A. de C.V.


LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ
ASESOR JURIDICO

